



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 650/2017

CONSIDERANDO:

Que, el estatuto de la Universidad Técnica de Machala, en su Art. 24 Deberes y atribuciones del Consejo Universitario dispone:

"n) Autorizar a la Rectora o Rector la suscripción de convenios, previo informe favorable del Procurador General de la Universidad;"

Que, con oficio N° UTMACH-DVINCOPP-COOP-2017-211-OF, de fecha 15 de noviembre de 2017, el Ing. Luis Brito Gaona, Director de Vinculación, Cooperación, Pasantías y Prácticas, pone en conocimiento de este organismo, el convenio marco de cooperación académica, técnica y científica entre la Universidad Técnica De Machala y la universidad andina Simón Bolívar, sede Ecuador, para la autorización de suscripción correspondiente.

Que, con oficio Nro. UTMACH-PG-2017-599-OF, de fecha 15 de noviembre de 2017, Procuraduría General de la UTMACH, emite su criterio pertinente, con algunas observaciones de forma, que han sido asumidas por el VINCOPP en el texto que se presenta, previo a su suscripción.

En uso de sus atribuciones, y por unanimidad.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Autorizar al Ing. César Quezada Abad, Rector de la Universidad Técnica de Machala, la suscripción del siguiente Convenio:

- **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA, TÉCNICA Y CIENTÍFICA ENTRE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA Y LA UNIVERSIDAD ANDINA SIMÓN BOLÍVAR, SEDE ECUADOR.**

SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 16 de noviembre de 2017

Machala, 16 de noviembre de 2017

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
SECRETARIA GENERAL UTMACH